

DECRETO 423/2016

Visto que por este Ayuntamiento fue presentado al Excmo. Cabildo Insular de La Palma su programa deportivo 2016-2017 conforme al Convenio en vigor, “Promoción Deportiva Básica 2013-2017”, constando el citado programa de un total de 10 puntos, que son; ajedrez (1 punto), atletismo (2 puntos), fútbol 7 (2 puntos), gimnasia rítmica (1 punto), kárate (1 punto), padel (1 punto) psicomotricidad (1 punto) y tenis de mesa (1 punto).

Resultando que las actividades de tenis de mesa y el ajedrez, serán prestadas conforme convenios de colaboración suscritos por esta Administración con sus respectivas asociaciones federadas, para las modalidades deportivas de atletismo, fútbol 7, gimnasia rítmica, kárate, padel y psicomotricidad se hace necesario contratar la prestación del servicio (monitores), a través de una empresa dedicada a tal fin, dada la imposibilidad de este Ayuntamiento de organizar, ejecutar y contratar directamente a los monitores.

Resultando que solicitadas tres ofertas para realizar dicha contratación a las empresas Ekalis SL, Soac SL y al empresario autónomo Dº. Jonay González Afonso, el presupuesto económicamente más ventajoso para la prestación del servicio, resulta ser el Ekalis SL, el cual asciende para las modalidades deportivas solicitadas, esto es atletismo (2 puntos), fútbol 7 (2 puntos), gimnasia rítmica (1 punto), kárate (1 punto), padel (1 punto) psicomotricidad (1 punto), desde octubre 2016 a mayo 2017, a la cantidad de 15.476,00 € más 1.083,32 € de IGIC.

Visto que con fecha de veintiocho de septiembre del actual, se emitió certificado de Intervención, que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe jurídico emitido y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de contratación de monitorización de la promoción deportiva 2016-2017 (octubre a mayo) mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa de servicios Ekalis SL con CIF: B38590196, representada por Dº. Nelson Pérez Corujo, con DNI nº.: 42.193.730-T y con domicilio a efecto de notificaciones en c/ La Molina, nº 9-bajo, en Villa de Mazo, por un importe total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (16.559,32 €), ígic incluido. El servicio consistirá en la contratación de siete monitores, para las modalidades deportivas de fútbol 7, pádel, gimnasia rítmica, psicomotricidad, atletismo y kárate, según proyecto obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio denominado “Promoción Deportiva 2016-2017” con cargo a la aplicación presupuestaria 341.227.06 del presupuesto 2016.

TERCERO. Una vez realizada la prestación mensualmente , incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D^o. Luis Román Torres Morera, en Fuencaliente de La Palma, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)